



DECRETO N° 595

CASTRO, 29 DE MARZO DEL 2018

**VISTOS:** El Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos,, El Artículo 58° del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Oficio Contraloría General de la República N° 6945 del 07.12.2017, la Sesión ordinaria N°61 del 20.03.2018 el Oficio 045 del 26.03.2018 por el Presidente del Concejo municipal y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO

**1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del puesto N°33, ubicado en Mercado Municipal "Alcalde José Sandoval", Sector Pescadería asignado a la Sra. Edita Del Carmen Quelín Cuyul, por encontrarse en morosidad en su Permiso Municipal.**

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4° de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58° D.L. 3.063)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEV/S/Dmv/Siap.-  
**Distribución**

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal
- Inspección
- DAF



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
ALCALDE